



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Mayo de 2011

INDICE

	Página
▪ Introducción	3
▪ Título I:De la Matrícula	4
▪ Título II:Derechos y deberes de los alumnos	4
▪ Título III:De los padres y apoderados	8
▪ Título IV:Derechos y deberes de los Educadores	12
▪ Título V:Funcionamiento Jornada de clases	13
▪ Título VI:Funcionamiento Asistencia e Inasistencia	14
▪ Título VII:De la puntualidad	15
▪ Título VIII:Del uniforme y presentación personal	15
▪ Título IX:De la conducta	18
▪ Título X:De las sanciones	22
▪ Título XI:De las actividades formativas	26
▪ Título XII: De los Reclamos	27
▪ Título XIII:De la difusión y legalidad del Manual de Convivencia Escolar	27
▪ Título XIV:Glosario	28

INTRODUCCIÓN

El presente es el Manual de Convivencia actualizado para los estudiantes del Colegio Lirima.

Las normas de convivencia constituyen la base para tener un buen funcionamiento escolar y lograr, de este modo, aquellas metas relacionadas con los aprendizajes de los alumnos y alumnas. Ellas han sido aceptadas libremente por apoderados y alumnos al momento de matricularse año a año en nuestro colegio.

El sentido de las normas, de acuerdo a nuestro proyecto educativo, es la formación de un alumno responsable, participativo, honesto, respetuoso, leal, tolerante, prudente, limpio y cuidadoso de su propia salud. En el marco de una aplicación equilibrada de las normas, la intención última es desarrollar aquellos valores que sustenten a una persona autónoma a través el diálogo continuo y la reflexión, con el fin de que cada alumno tome decisiones en conciencia, determinado por su individualidad, respetando a los demás y todos aquellos que forman parte de su ambiente.

La aplicación de las normas se encuadra en la necesidad de configurar una convivencia en que cada cual acepte sus propias responsabilidades cuando las conductas propias ponen en peligro tanto el desarrollo personal como el de la comunidad escolar.

Atentamente,

Roberto Soto Molina,
Director.

I. De la Matrícula:

Artículo 1:

- a. Para los alumnos nuevos, es requisito haber cumplido con lo establecido en el proceso de postulación que se informa en Admisión.
- b. Los apoderados se rigen por el contrato firmado en el momento de la matrícula.
- c. El Centro General de Padres trabaja fortaleciendo los valores del Proyecto Educativo, para ello cobra una cuota anual. Esta contribuye al logro de los objetivos antes mencionados y no tiene obligatoriedad.
- d. El colegio no acepta el reingreso de alumnos que se les haya cancelado la matrícula por motivos conductuales.
- e. El apoderado de alumno nuevo deberá firmar una condicionalidad anual.
- f. El apoderado de alumnos antiguos en situación de Condicionalidad, decretada por el Consejo de profesores en el proceso de Consejo de Evaluación, podrá matricular previa firma de dicho documento.

II. Derechos y Deberes de los alumnos.

Artículo 2

Derechos

- a. Ser tratado con el respeto y justicia que se debe prodigar a toda persona, especialmente menor de edad, sin consideración a su etnia, sexo, religión, estrato socio-económico, convicciones, situación académica o disciplinaria o cualquier otra condición suya, de sus padres, apoderados o representantes legales.
- b. Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente moral, social y psicológico que garantice su formación integral.
- c. Expresar, discutir y examinar doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto y tolerancia a la opinión

ajena y a la cátedra y mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.

- d. En caso de conflicto, seguir el siguiente procedimiento:
1. Hablar con el profesor en cuestión.
 2. Si el caso no se soluciona dirigirse al Profesor Jefe.
 3. Si el caso no se soluciona, acudir a Jefa de UTP o Jefas de Departamento o Inspectoría.
 4. Si el caso no se soluciona, acudir a Coordinadora de Ciclo.
 5. Si aún no obtiene solución, el Director será la última instancia.
- e. Los alumnos que asistan a actividades en representación del Colegio ante la comunidad, serán justificados de cualquier actividad curricular, priorizando la participación en dicha actividad, previo permiso escrito del apoderado y autorización del Coordinador de Ciclo correspondiente.
- f. Los alumnos que asistan a actividades de representación pública del Colegio contarán con el apoyo de sus profesores y se le reprogramarán las evaluaciones y/o trabajos con la autorización de la Coordinadora de Ciclo.
- g. Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán los derechos propios de su estado según la legislación vigente.
- h. Los alumnos podrán participar en actividades culturales, deportivas u otras.
- i. Los alumnos podrán contar con una directiva que los represente (Centro de Alumnos) frente a las jefaturas del colegio, en la comunidad educativa y dentro de la ciudad. Contarán con un educador(a) que apoyará y colaborará con ellos.

Artículo 3

Deberes

a. Académicos.

a.1 Mantener una actitud positiva, participativa, disciplinada, cooperativa y receptiva durante las clases, actos cívicos o cualquier actividad organizada por el colegio.

a.2 Presentarse en cada asignatura con el material que se solicita.

a.3 Abstenerse de traer materiales ajenos al quehacer escolar. El Colegio no se responsabiliza por su daño o pérdida y se reserva el derecho de retenerlos en Inspectoría, hasta que sean retirados por los apoderados.

a.4 Traer diariamente su agenda escolar, darle uso y mantención adecuada.

a.5 Respetar el cumplimiento de los horarios establecidos por el Colegio, al inicio y término de cada clase.

a.6 Cumplir sus deberes escolares en forma oportuna (tareas, preparación de pruebas, estudio, trabajos de investigación, etc.)

a.7 Ingresar al colegio sin objetos de valor, prendas u otros elementos que no estén directamente relacionados con la presentación personal, materiales escolares cotidianos u otros propios de la obligaciones escolares.

a.8 Asistir a todas las actividades organizadas dentro y fuera del Colegio, cuyo propósito sea desarrollar y apoyar contenidos curriculares y/o valóricos, dentro y fuera del horario establecido, previa comunicación al apoderado.

a.9 Asistir a clases con el uniforme oficial del colegio, sin accesorios u otras prendas.

b. Conductuales.

- b.1 Mantener una conducta de respeto dentro y fuera de la sala de clases con todos los educadores.
- b.2 Tener una actitud positiva y de aceptación de las exigencias disciplinarias.
- b.3 Respetar los símbolos patrios y actos cívicos.
- b.4 Mantener una actitud de juegos moderados durante los recreos, a fin de que no atente contra su propia integridad o la de sus compañeros.
- b.5 Mantener en todo momento un lenguaje y vocabulario correcto.
- b.6 Ser honrado y veraz en todas sus acciones.
- b.7 Mostrar buen comportamiento dentro y fuera del establecimiento.
- b.8 Mantener una actitud de cuidado y responsabilidad con el aseo, mobiliario, como así mismo, con la totalidad de dependencias de su uso: baños, biblioteca, gimnasio, patios, laboratorios y casino.
- b.9 Cumplir con cada uno de los puntos estipulados en el presente Manual de Convivencia.
- b.10 Ser responsables de sus útiles personales dentro y fuera de la sala de clases.
- b.11 El comportamiento de alumnos(as) dentro y fuera del establecimiento, debe ser respetuoso, especialmente cuando utilice el uniforme del colegio, tanto en salidas educativas como en actividades recreativas.

III. De los Padres y Apoderados.

Derechos

Artículo 4

- a. Ser atendidos por el personal administrativo, docentes y directivo colegio, en los horarios establecidos para tal fin.
- b. Recibir información tanto académica como formativa, resolver inquietudes respecto al quehacer escolar dentro del establecimiento, en un marco de respeto mutuo, en los horarios establecidos y/o acordados.
- c. Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de todos los demás miembros de la comunidad educativa.
- d. Ser atendidos por el equipo de apoyo (orientadora, psicóloga, psicopedagoga), previa entrevista con el Profesor Jefe quien determinará los conductos a seguir.
- e. Podrán ser representados por una directiva (Centro de Padres), frente a diversas instancias dentro del colegio. Deberán regirse por sus propios estatutos.

Deberes

Artículo 5

- a. Fortalecer los valores del establecimiento.
 - a.1. Velar porque su hijo, conozca y cumpla los derechos y deberes contenidos en el presente Manual de Convivencia Escolar.
 - a.2. Fomentar en su hijo normas de urbanidad y buenas costumbres.
 - a.3. Mantener un trato cortés y respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- b. Cooperar con la función administrativa establecida.

b.1. Solicitar personalmente al Inspector de Ciclo, la autorización para que su hijo(a) pueda retirarse del Colegio dentro de la jornada escolar. Sin embargo, el colegio no autoriza la salida de estudiantes en la última hora de clases ni durante recreos.

b.2. Justificar personalmente la inasistencia de su pupilo a clases, reforzamientos, apoyo lingüístico, talleres o cualquier otra actividad organizada por el colegio, con el inspector del ciclo, en caso contrario su hijo no podrá ingresar a clases, hasta que el apoderado se presente.

b.3. Informar a la coordinación del ciclo respectivo, acerca de la persona o personas que se responsabilizarán del retiro de los alumnos del Colegio en su horario de salida.

b.4. Marcar adecuadamente toda la implementación escolar de su pupilo.

b.5. Hacer devolución inmediata del material que no corresponda al alumno y que llegue a su hogar.

b.6. Mantener al día el pago de la colegiatura.

b.7. Asistir a reuniones y entrevistas solicitadas por el Director, Coordinadora de Ciclo, Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Orientador, Psicólogo o Psicopedagoga del colegio.

b.8. Los padres y apoderados no están autorizados a ingresar a patios o salas durante la jornada.

b.9. Los padres y apoderados de junior y senior deben dejar y retirar a sus hijos en forma puntual, en la puerta del colegio.

b.10. Después de las 8:15 hrs. no se recibirá útiles escolares, trabajos, materiales, etc.

b.11. Retirar a sus hijos del colegio oportunamente al término de su jornada escolar.

b.12. Enviar en la mañana o traer antes de las 14:15 hrs. el almuerzo para su hijo (a), los alumnos no podrán salir del Colegio en este horario.

c. Respetar los Procedimientos determinados por el Colegio.

c.1 Respetar y aceptar la modificación o reestructuración de cursos por razones técnico pedagógico, sana convivencia y otros beneficios.

c.1.a. Cada apoderado, al término del año lectivo puede solicitar un cambio de curso fundamentando las causalidades de la solicitud. La respuesta del Colegio a esta solicitud es inapelable y se comunica al apoderado antes del proceso de matrícula.

c.1.b La estructura de curso, en el ciclo de senior, se reorganiza también en la asignatura de Inglés, donde los alumnos se agrupan por nivel, electividad de Arte, donde los alumnos optan por Artes Musicales o Artes Visuales, en electividad de Ciencias, donde en tercero y cuarto medio eligen dos de las tres ciencias: Biología, Química y Física y finalmente en el plan diferenciado que los alumnos elijan, Humanista, Matemático o Biólogo.

c.2 Se perderá automáticamente la calidad de apoderado en los siguientes casos:

c.2.a No respetar la integridad física y moral, faltando el respeto, amenazando o increpando de cualquier educador o alumno del colegio.

c.2.b El Director del colegio comunicara la pérdida de calidad de apoderado, cuando el comportamiento y/o forma de trato de éste altere la sana Convivencia de la Comunidad Escolar.

c.3 Respetar los procedimientos determinados por el colegio para la resolución de dudas, conflictos o eventos que afecten a su pupilo. Los pasos a seguir son:

1. Profesor de Asignatura.
2. Profesor Jefe.
3. Coordinadora Académica o jefes de Departamentos o profesionales de apoyo.
4. Coordinadora de Ciclo.
5. Director.

d. Cooperar con la función educativa de su hijo o pupilo.

d.1 Realizar evaluaciones con especialistas externos (psicológicas, neurológicas, psicopedagógicas o médicas psiquiátricas) solicitadas por los profesionales de apoyo del Colegio y que sean consideradas necesarias para el óptimo desarrollo de su pupilo.

d.2 Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos.

d.3 Revisar y firmar a diario la agenda escolar, ya que constituye el medio oficial de comunicación escrita, entre Ud. Y el profesor, y/o Coordinadora.

d.4 Revisar las circulares publicadas en el sitio web del Colegio.

d.5 Velar porque los alumnos no traigan al Colegio objetos ajenos al quehacer académico.

d.6 Respetar y asistir en la hora y fecha fijada a las reuniones, entrevistas y actividades programadas por los directivos, Profesor Jefe, Profesor de Asignatura y/o Profesionales de Apoyo, y en general a cualquier citación cursada por el colegio. En caso de no poder asistir, justificar personalmente con el Inspector de Ciclo.

d.7 Proporcionar oportunamente a sus hijos los uniformes, textos y útiles exigidos por el Colegio y velar por su uso correcto y adecuado.

d.8 Informar al Profesor Jefe y/o Coordinadora sobre cualquier situación médica de su pupilo que pueda afectar su actitud, comportamiento o requerir por parte del Colegio una atención especial.

d.9 Participar en las actividades programadas para padres de familia.

d.10 Formar parte activa del Centro de Padres del Colegio.

d.11 El apoderado es responsable que la presentación personal de su hijo(a) sea acorde a lo establecido en este documento.

Artículo 6.**IV. Derechos y Deberes de los Educadores****Derechos de los educadores:**

- a. Ser tratado con respeto, tanto física como moralmente, por parte de los estudiantes, padres, demás educadores y directivos.
- b. Desarrollar su actividad en un ambiente favorable para sus actividades profesionales y el aprendizaje de los estudiantes.

Deberes de los educadores:

- a. El Director, los inspectores y profesores deben denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se considera denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.
- b. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a las personas que forman la comunidad educativa.
- c. Colaborar y cooperar en mejorar la Convivencia Escolar.
- d. Establecer buenas relaciones humanas con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- e. Si algún miembro del personal del colegio no cumple con los deberes para mantener una buena Convivencia Escolar o comete una acción que va en contra de estos deberes, será sujeto a estudio por parte de dirección quien comunicará sus conclusiones a quien corresponda en virtud de las normas internas, así como las propias de la legislación pertinente (Estatuto Docente, Código del Trabajo, Contrato Laboral, etc.).

V. Del funcionamiento de la Jornada de Clases

Artículo 7

Entrada y Salida de clases

- a. Las puertas del Colegio se abrirán a las 7:15 hrs. Se dará inicio a las clases a las 7:45 hrs.
- b. Ningún alumno(a) podrá salir del Colegio durante el horario normal de clases, sin la autorización de Inspectoría y bajo un motivo muy justificado.
- c. Cualquier salida del alumno del establecimiento por actividades escolares, organizadas por el colegio deberá ser autorizada por el apoderado en forma escrita en el formato de autorización propia del establecimiento.
- d. El retiro de un alumno debe ser registrado por el apoderado con el inspector del ciclo correspondiente.

Artículo 8

Horario:

Infant School: de Lunes a Viernes:

Entrada a las 7:45 hrs. y **Salida** a las 13:00 hrs.

Dos recreos de 30 minutos en forma diferida.

Junior School: de Lunes a Viernes

Entrada a las 7:45 hrs. y **Salida** a las 14:15 / 16:15 hrs.

3 recreos a las 9:25, 11:05 y 12:45 hrs.

Colación o Almuerzo de 12:45 a 13:10 hrs. (5º y 6º)
de 12:30 a 13:10 hrs. (2º, 3º y 4º)

(Horario exclusivo).

Senior School:

Entrada a las 7:45 hrs. y **Salida** Lunes, Martes y Jueves a las 16:15 hrs., Viernes 14:15 hrs.

3 recreos a las 9:25, 11:05 y 12:45 hrs.

Colación o Almuerzo en el Colegio: de 14:15 a 14:50 hrs.

(Horario exclusivo)

Nota: El día miércoles los alumnos de Junior y Senior salen a las 13:15 hrs.

VI. Del funcionamiento de la Asistencia e Inasistencia.

Artículo 9

- a. La asistencia a clases es obligatoria durante todo el período escolar conforme a la programación del Colegio.
- b. Para efectos de promoción se exige a lo menos 85% de asistencia a las clases establecidas en el calendario escolar anual, de acuerdo a la disposición del Ministerio de Educación.
- c. Las inasistencias a clases o actividades académicas programadas por el colegio deben ser justificadas presencialmente por el apoderado con el Inspector del ciclo correspondiente.
- d. En caso que el alumno no se presente con su apoderado, no podrá ingresar a clases hasta que el apoderado concurra.
 - d.1 Si la inasistencia excede un día, al momento de justificar, el apoderado deberá presentar un certificado médico en Inspectoría.
 - d.2 Los alumnos que deban ausentarse, por un día o más, por razones personales o familiares deberán avisar por escrito a Inspectoría del ciclo y solicitar recalendarización de las evaluaciones.
 - d.3 La inasistencia por 15 días consecutivos, sin justificación del apoderado a los llamados o requerimientos del Coordinador de Ciclo y/o profesor, será considerada como falta gravísima y se expone a la Cancelación del Contrato de Matrícula para el año siguiente.
 - d.4 Es responsabilidad del alumno o apoderado conseguirse con sus compañeros los contenidos de las clases ausentes.
 - d.5 El alumno que se inscriba en una actividad extraescolar extraprogramática, deberá cumplir en forma obligatoria las exigencias de asistencia requeridas por la actividad.

VII. De la Puntualidad

Artículo 10

Atrasos

- a. Todos los alumnos del colegio, deberán ingresar en el horario estipulado por el establecimiento.
- b. Sólo se permitirá el ingreso a clases, hasta las 08:00 hrs. previo registro en la agenda escolar y la autorización del Inspector del ciclo.
- c. Los alumnos que lleguen entre las 08:00 hrs. y 09:15 hrs. deberán ser justificados personalmente por su apoderado con el Inspector. Luego de este horario el alumno(a) no podrá ingresar al Colegio.
- d. De persistir esta conducta el alumno será suspendido de clases por 1 día.

VIII. Del Uniforme Escolar y Presentación Personal.

Artículo 11

- a. Todos los alumnos deben asistir correctamente uniformados según las siguientes exigencias:

a. Infant School y Primero Básico (Hombres y Mujeres)

- Buzo del Colegio(pantalón o short gris, polera amarilla con nombre del Colegio y polerón gris con franja amarilla en medio)
- Zapatillas blancas.
- Calcetines blancos.
- Cotona gris varones.
- Delantal cuadrillé amarillo, abotonado (mujeres).
- Polar azul con el isotipo del colegio bordada.

b. Junior y Senior School

Hombres:

- Pantalón gris a la rodilla (2º a 6º año básico). Durante los meses de junio, julio y agosto, los alumnos tienen la opción de pantalón gris largo.
- Pantalón gris largo (7º Básico a 4º Medio).
- Polera blanca con cuello y ribetes azul y amarillo con el isotipo del colegio bordado.
- Chaleco gris del Colegio.
- Cotona gris.
- Zapatos negros modelo de colegial (Formal).
- Calcetines grises.
- Polar azul con el isotipo del colegio bordado.

Mujeres:

- Falda o pantalón gris (modelo establecido por el Colegio). La falda debe tener un largo mínimo 4 dedos sobre la rodilla)
- Polera blanca con cuello y ribetes azul y amarillo con el isotipo del colegio bordado.
- Chaleco gris del Colegio.
- Delantal cuadrillé amarillo, abotonado. (Sólo Junior)
- Calcetines grises.
- Zapatos negros modelo de colegial (Formal). No se aceptan los zapatos deportivos.
- Polar azul con el isotipo del colegio bordado.

c. En clases de Educación Física, debe usarse la tenida oficial que incluye:

Hombres y Mujeres:

- Buzo oficial debidamente marcado (pantalón gris, polerón gris con franja amarilla en el medio).
- Polera amarilla con nombre del Colegio Lirima.
- Short o calza gris.
- Soquetes blancos.
- Zapatillas Blancas.
- Para su aseo personal, el alumno deberá traer toalla, jabón, shampoo, peineta, desodorante, sandalias de baño y polera de cambio.

a. Los alumnos de Junior y Senior, deben asistir al Colegio con uniforme oficial, excepto, los días, que le corresponde clases de Educación Física y Deporte Formativo, donde podrán asistir con buzo y elementos de aseo personal.

b. Está permitido el uso de jockey de color amarillo o gris con la isotipo del Colegio.

Artículo 12

a. Se exigirá a los varones un corte de pelo estilo colegial, quedando prohibido otros estilos. No se aceptará el pelo teñido en forma parcial o completa, en hombres o mujeres.

b. En el caso de los varones se exigirá estar afeitados.

c. El uso de joyas y aros de cualquier clase deberá ser discretos (normales, no colgantes y no más de uno por oreja) para las mujeres, y estrictamente prohibido para los varones.

d. No deberá usar pearcing en cejas, nariz, labios, lengua, etc.

e. No deberá usar maquillaje, tampoco las uñas pintadas.

f. No se permite el uso de cinturones con cadenas, púas y otros adornos llamativos (brillo, colores etc.)

g. Se prohíbe el uso de prendas de vestir en mal estado.

IX. De la Conducta

Artículo 13

a. En todo momento el alumno del Colegio Lirima, debe conservar un comportamiento que prestigie al colegio, actuando en su vida diaria según los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional y en el presente Manual de Convivencia.

b. Se entenderá por falta cualquier comportamiento que dificulte o entorpezca el proceso educativo individual y/o colectivo, ya sea en el orden moral, religioso, social o disciplinario. Estas faltas serán clasificadas de **leves, graves y gravísimas** con su correspondiente sanción.

b1. Garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, educadores, padres y apoderados a través del Consejo Directivo quien puede premiar o sancionar conductas.

c. Se entiende por observaciones de mérito o reconocimiento, cuando el estudiante muestra un desempeño particularmente positivo, desarrollando y/o demostrando activamente los valores del colegio (solidaridad, alegría, responsabilidad y respeto), se reconocerá su mérito en cualquiera de estas formas:

c.1 Observaciones positivas.

c.2 Entrevistas a los padres, para destacar su conducta.

c.3 Reconocimientos públicos (Página Web, actos cívicos, etc.)

Observaciones Positivas

Artículo 14

Corresponden a todas aquellas conductas que merezcan un reconocimiento escrito en el libro de clases destacando las conductas positivas de un alumno. Se considera un refuerzo positivo. (Símbolo A).

Se entiende por "Conductas Positivas", entre otras:

- A1. Coopera con el aseo.
- A2. Participa en acto cívico.
- A3. Excelente actitud en clases.
- A4. Aplica los valores del colegio en actividades escolares.
- A5. Participa activamente en actividades del colegio.
- A6. Espíritu de superación.
- A7. Otra. (especificar)

Constancias

Artículo 15

Corresponden a todas aquellas conductas que se registran en el libro de clases que no se enmarcan dentro de observaciones positivas ni negativas (Símbolo B).

Se entiende por "Constancias", entre otras:

- B1. No trae colación.
- B2. No asiste a prueba.
- B3. Entrevista con el alumno.
- B4. Entrevista con Apoderado.
- B5. Es citado a completar tareas.
- B6. Es citado a reflexión por conducta.
- B7. Sin comunicación firmada.
- B8. Apoderado no asiste a Entrevista.
- B9. Alumno no asiste a reflexión.
- B10. Otra (especificar)

Faltas Leves

Artículo 16

Corresponden a todas aquellas conductas que merezcan un llamado de atención y/o consideración que permitan al estudiante encauzar sus actos por los lineamientos normativos establecidos. Debe considerarse que estas faltas, manifestadas de manera reiterativa constante, sin aporte de cambio conductual, se convierten en faltas graves. Estas faltas serán evaluadas por el Profesor Jefe y/o de asignatura y será registrada en el libro de clases. (Símbolo C).

Se entiende por "Negativas Leves", entre otras:

- C1. Atrasado al inicio de la jornada.
- C2. Atrasado a clases, después del recreo.
- C3. Interrumpe en clases.
- C4. Juega en forma brusca.
- C5. No trabaja en clases.
- C6. Presentación personal no corresponde a lo establecido por el colegio.
- C7. Sin agenda.
- C8. Sin delantal.
- C9. Sin material de trabajo.
- C10. Sin tarea.
- C11. Utiliza lenguaje soez dentro del colegio o en las cercanías.
- C12. Conversa en clases sin prestar atención.
- C13. No sigue instrucciones.
- C14. Se manifiesta amorosamente de manera inadecuada dentro del colegio.
- C.15 Otra (especificar)

Faltas Graves

Artículo 17

Son todas aquellas conductas negativas de mayor trascendencia. Estas faltas serán evaluadas por un consejo integrado por el, profesor observante, Inspector(a), Coordinadora de ciclo, siendo este último quien asume la resolución del problema, esta será comunicada verbal y por escrito al apoderado. (Símbolo D).

Se entiende por "Negativas Graves", entre otras:

- D1. No ingresa a clases, estando en el colegio.

- D2. Usa el celular durante la clase, evaluaciones y/o actos escolares.
- D3. Engaña sobre la autoría de trabajo escolar.
- D4. No asiste a reforzamiento u otra actividad de apoyo al alumno establecido por el Colegio.
- D5. Porta y/o consume tabaco, alcohol o sustancias ilícitas dentro del colegio.
- D6. Consumo de tabaco, alcohol o ilícitos fuera del colegio haciendo uso del uniforme o buzo deportivo.
- D7. Copia en evaluación.
- D8. Hace caso omiso a las indicaciones sostenidas por el profesor y/o funcionario durante salidas a terreno, giras de estudio, actividades de aula, patio, etc.
- D9. Reiteración de faltas leves.
- D10. Desafía a la autoridad.
- C11. Ensucia las dependencias del establecimiento.
- D12. Daña dependencias mobiliarios e instalaciones del Colegio.
- D13. Daña material de compañero
- D14. Sale de la sala sin autorización.
- D15. Otra (especificar)

Faltas Gravísimas

Artículo 18

Son aquellas conductas extremas que inciden en daño, de cualquier índole, a un miembro de la comunidad educativa o al establecimiento educacional. Este tipo de falta supone la suspensión inmediata de toda actividad en el colegio mientras se evalúa la situación. Participará en la evaluación Coordinador de ciclo correspondiente, Inspector, Profesor Jefe y/o profesional asesor. (Símbolo E).

Se entiende por "Negativas Gravísima", entre otras:

- E.1 Introduce y/o comercializa cigarrillos, alcohol o sustancias ilícitas dentro del colegio o en actividades organizadas por éste.
- E2. Transgrede las Normas de Seguridad establecidas por el colegio.
- E3. Sustrae propiedad ajena.
- E4. Sustrae y/o altera documentos públicos, bibliográfico, evaluaciones, material didáctico, de propiedad de profesores y/o personal administrativo.
- E5. Se fuga del colegio.
- E6. Agrede física, verbal, psicológica o virtualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- E7. Reiteración de faltas graves
- E8. Otra (especificar)

X. De las sanciones

Artículo 19

a. Las sanciones se aplicarán de acuerdo al Ciclo del alumno, su nivel de consciencia y discernimiento y las consecuencias que su acción haya generado en sus pares, profesores u otras personas considerando los siguientes factores:

a.1 La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.

a.2 Que el alumno haya actuado en anonimato o con una identidad falsa.

a.3 Que haya obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.

a.4 Haber agredido a un educador del establecimiento.

a.5 Que haya abusado de una posición superior, ya sea física, moral o de autoridad.

a.6 Se considerará también la discapacidad o indefensión del afectado.

Procedimiento en el Ciclo Infant.

Artículo 20

Frente a una conducta inadecuada del alumno se realiza el siguiente procedimiento:

a. Conversación con el niño.

b. Mediación.

c. Entrevista Apoderado-Educadoras.

d. Entrevista Apoderado-Coordinación

e. Toda situación especial será resuelta por la coordinación de ciclo.

Procedimiento en los Ciclos Junior y Senior.

Artículo 21

a)Amonestación verbal:

Es una llamada de atención que cualquier Profesor/a u otra autoridad encuentre necesaria para corregir al alumno/a.

b)Registro en el libro de clases:

Consiste en la constancia escrita que realiza el Profesor o Inspector de la falta del alumno en la hoja de Observaciones del libro de clases del alumno correspondiente. Estas serán calificadas por el profesor que registre la observación en las categorías que corresponda (A, B, C, D o E), Esto será registrado por el Inspector de ciclo en School Net en forma semanal, de manera que el apoderado esté informado de la conducta de su hijo.

c)Compromiso del Alumno:

El estudiante es informado sobre las faltas registradas en el libro de clases por el Inspector. Este procedimiento debe ser realizado por escrito, debe quedar registrado en el libro de clases.

d)Citación a Apoderado:

Se citará a entrevista al Apoderado para que tome conocimiento de la conducta de su pupilo, las medidas disciplinarias tomadas por el colegio, firme la hoja de Observaciones de su pupilo y se informe sobre la fecha donde deberá asistir al **Taller de Reflexión** (Junior School) o **Trabajo Comunitario relacionado con la falta cometida.** (Senior School).

e)Taller de Reflexión (C. JUNIOR)

El alumno es citado al Taller de reflexión, en caso que sea necesario, lo hará junto a los alumnos involucrados en el hecho, para reflexionar sobre su conducta, para que derive en un cambio positivo de ésta, es decir tome conciencia del acto cometido y pueda enmendar su comportamiento. Se realizará este procedimiento en una ocasión. Si la conducta se reitera la situación se evaluará en Coordinación de Ciclo.

f)Trabajo Comunitario (C. SENIOR)

El alumno es citado una actividad que repare la falta cometida; cuyo propósito es que éste comprenda el fundamento disciplinario de dialogo continuo y reflexión.

g) Si la falta lo amerita: Será necesaria la asistencia del alumno a charlas o talleres.

h) Carta de Advertencia:

Esta medida será tomada por Inspectoría de Ciclo y acordada por el Consejo de Coordinación y corresponde a una notificación por escrito, que informa al apoderado a través de una entrevista con el profesor jefe, los aspectos conductuales o de responsabilidad que los alumnos requieren modificar y el no hacerlo implica una próxima suspensión de clases.

i) Suspensión de Clases:

Esta sanción es informada al apoderado por Inspector(a) de ciclo, a nombre del Consejo de Profesores (Profesores involucrados, Coordinador e Inspector). No podrán ingresar al Colegio o participar en cualquier actividad generada por este.

j) Condicionalidad de Contrato de Matrícula:

Es un documento tanto para estudiantes que ingresan al colegio por primera vez, como para los alumnos antiguos, cuya finalidad es exigir un conjunto de cumplimientos escolares en el ámbito académico y disciplinario de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Evaluación y el presenta Manual de Convivencia respectivamente. El carácter de condicionalidad exigirá del apoderado una presencia mensual, mínima, ante el Profesor Jefe, con el fin de analizar y apoyar el nivel de progreso demostrado por su pupilo/a y estudiar las estrategias formativas y colaborativas, a nivel de la familia/colegio que se ahondará en beneficio del educando.

Inspectoría deberá informar al Consejo de profesores, los alumnos Condicionales.

- a. Puede tener una duración máxima de dos semestres y será determinada por el Consejo de Admisión (Director, Gerente y Coordinadores de Ciclo).
- b. Un alumno/a no puede estar en situación de condicionalidad más de dos semestres continuados ya que se expondrá a la cancelación del Contrato de Matrícula.
- c. La condicionalidad será revisada al finalizar cada semestre con el objeto de levantarla o mantenerla.
- d. Existe una condicionalidad excepcional que es la **Condicionalidad al Viaje de Estudio de 3º Medio** que determina, el Consejo de Coordinación de Ciclo (Coordinador, Inspector y profesor Jefe). Se aplicará a aquellos alumnos/as que, por sus características, pudieran presentar dificultades de comportamiento durante el Viaje de Estudios.

e. Los alumnos con faltas graves no pueden participar en Los Proyectos Institucionales o salidas a terreno tales como en "La ruta de la Guerra del Pacífico" o en la "Travesía del Desierto", sin la autorización del Consejo de Coordinación de Ciclo.

l) Condicionalidad Inmediata:

Medida disciplinaria que será aplicada a aquellos alumnos que han cometido una falta gravísima cuya permanencia en el colegio estará sujeta al cumplimiento de las medidas tomadas.

m) Suspensión Inmediata

Será aplicada a aquellos alumnos que habiendo cometido una falta gravísima se le permitirá concluir su proceso escolar bajo un régimen especial dónde sólo podrá asistir a colegio a rendir evaluaciones hasta que finalice su año escolar.

n) No-renovación de Contrato de Matrícula:

Esta medida es tomada por Coordinación de Ciclo en las siguientes condiciones:

1. Por faltas graves de conductas reiteradas y/o por el no cumplimiento de los compromisos adquiridos en una Condicionalidad.
2. Por comportamiento extremadamente inadecuado, calificado por las autoridades pertinentes, cometido dentro del contexto escolar o en cualquier lugar donde el alumno esté en representación del Colegio.

o) Cancelación inmediata de matrícula:

Se aplicará en aquellos casos de haber cometido una falta que haya sido considerada, por la Coordinación de Ciclo como extrema y que ponga en riesgo la integridad física y/o moral de un integrante de la comunidad educativa.

p) En el caso de alumnos de 4º medio

Aquellos estudiantes de cuarto medio, que en las actividades de finalización, pongan en riesgo la integridad física y moral de sus compañeros o dañen la infraestructura del colegio serán excluidos de la ceremonia de Licenciatura.

Artículo 22

Frente a medidas extremas como Cancelación de matrícula, existe la posibilidad que el apoderado apele a través de una carta formal con todos los puntos que solicite revisar; esta será dirigida al Director del establecimiento, quien apoyado en los antecedentes, resolverá en un plazo máximo de 15 días. La respuesta oficial de Colegio será vía carta certificada.

XI. De las Actividades Formativas fuera del Colegio.

El Colegio promueve y facilita estas actividades, puesto que ellas son instancias de desarrollo de la personalidad y permiten la ampliación del horizonte cultural al favorecer la educación refleja.

Artículo 23

a. Normativas para estas actividades

- a. Se deberán respetar todas las normas generales de convivencia establecidas por el Colegio, además, de las siguientes reglas específicas:
 - a.1 Permanecer en el recinto o lugar establecido para el desarrollo de la actividad.
 - a.2 Respetar los horarios establecidos para las actividades que se desarrollen.
 - a.3 Respetar la asignación de cabañas, dormitorios, buses, etc.
 - a.4 Respetar las normas de seguridad prescritas en el recinto y/o profesores acompañantes.
 - a.5 Cuidar del orden y aseo del o los lugares visitados.
 - a.6 Resguardar de los bienes materiales del lugar o recinto.
 - a.7 El costo material y daños a la propiedad que pudiera producirse será asumido por los responsables. De no ser identificados estas se asumirán en forma colectiva.
 - a.8 Asistir con el vestuario que corresponda.

b. Está estrictamente prohibido:

- b.1 Consumir cigarrillos, alcohol y sustancias tóxicas.
- b.2 Participar en juegos de azar, que incluyan dinero.
- b.3 Bañarse en lugares no autorizados.
- b.4 Usar lenguaje soez.
- b.5 Uso de equipos electrónicos durante el desarrollo de las actividades.

Los Profesores responsables de la actividad, cuentan con la autorización de la Dirección del colegio para sancionar cualquier trasgresión a las normas de comportamiento establecida, pudiendo tomar medidas que podrán llegar hasta el envío de alumnos de regreso al establecimiento educacional o a la ciudad Iquique. Una vez que el alumno llegue al colegio se procederá a estudiar los incidentes ocurridos y se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes.

XII. En caso de Reclamos:

- a. Todo reclamo debe ser presentado por escrito.
- b. Se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas y la fundamentación de las decisiones
- c. Debe quedar constancia escrita de la resolución en los instrumentos propios del colegio.

XIII. De la difusión y legalidad del Manual de Convivencia.

Artículo 24

- a. Para el integral conocimiento del Manual de Convivencia Escolar, el establecimiento informa que existen copias en:
 - a.1 Sitio WEB
<http://www.lirima.com/sitio/es/pagina/Proyecto+Educativo/s:7>
 - a.2 Biblioteca.

CUALQUIER SITUACIÓN NO MENCIONADA EN ESTE MANUAL, SERÁ RESUELTA POR LA DIRECCIÓN.

XIV.GLOSARIO:

Consejo de Profesores:

Instancia académica, donde los profesores y profesional de apoyo del ciclo se reúnen para evaluar distintos componentes de la gestión escolar. Su objetivo es tomar acuerdos para la concreción del Proyecto Educativo.

Coordinación de Ciclo:

Profesionales responsables del proceso educativo del ciclo. La Coordinadora de Ciclo es quien lidera esta instancia.

Consejo Directivo:

Profesionales responsables de la conducción integral del colegio. El Director es quien lidera esta instancia.

Educadores: Auxiliares, administrativos, profesores y directivos.

Comunidad Educativa: Es la agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a los alumnos, padres, madres y apoderados, auxiliares, administrativos, profesionales de la educación, asistentes de la educación o inspectores, equipos docentes y directivos.

Mediación: Es el mecanismo alternativo utilizado para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar, incluyendo un sistema de intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

Encargado de convivencia escolar: En cada ciclo serán los inspectores correspondientes, en caso de Infant esta labor le corresponderá a la Coordinadora de Ciclo